



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 1 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

**CAPÍTULO I.
ESTUDIOS PREVIOS.**

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1. NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de “Bogotá Mejor para todos” vigencias 2016-2019, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas para poder desarrollar su potencial como seres humanos.

Teniendo en cuenta lo señalado en el Acuerdo No. 04 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la entidad, por medio del cual se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias de la Caja estableciendo como objeto de la entidad la ejecución de los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

El plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” (Acuerdo 645 de 2016) prevé la intervención pública para atender prioritariamente a la población más vulnerable, logrando que se den condiciones de igualdad en su calidad de vida, se materialice el principio constitucional de igualdad para todos ante la ley y se propicie la construcción de comunidad a través de la interacción de sus habitantes para realizar actividades provechosas y útiles para ellos mismos y para la sociedad, para ello establece en su artículo 4 establece como los pilares y ejes transversales: i) Igualdad de calidad de vida, ii) Democracia Urbana y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana.

El objetivo del plan distrital de desarrollo es propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad, aprovechando el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que se afronta una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. De esta manera se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 2 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

Para el cumplimiento de sus objetivos misionales, durante las vigencias 2015 y 2016 la Caja de la Vivienda Popular abrió procesos de selección CVP-SASI-015-2015 y CVP-SASI-005-2016 para adquirir equipos de impresión. En virtud de los procesos antes mencionados y sus respectivos contratos resultantes, la CVP cuenta con once (11) impresoras marca RICOH que obedecen a la siguiente descripción:

- Una (1) Impresora a Color Modelo SP C831 DN,
- Siete (7) impresoras a B/N Modelo MP 4054 SP,
- Una (1) Impresora a B/N Modelo MP 4055 y
- Dos (2) Impresoras B/N modelo MP 5054.

Por medio de Decreto 415 de 2016 expedido por la Presidencia de la República, se adicionó el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, estableciendo: “(...) *los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (...)*”, que deben ser implementados por las entidades estatales independiente de la organización o estructura con la que cuenten, facilitando las condiciones para que dentro de cada una se permita: “(...) *Liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado.(...)*” y “(...) *Coordinar las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento a la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la información. Así mismo, atender las actividades de auditorías de gestión de calidad que se desarrollen en la entidad y liderar la implementación y seguimiento a los planes de mejoramiento en materia de tecnología que se deriven de las mismas. (...)*”.

Para dar cumplimiento al deber legal antes señalado, el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular expidió el Acuerdo No. 12 del 16 de diciembre de 2016 a través del que se crea la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), estableciendo como funciones de esta dependencia, entre otras, las de: “*Liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información (...)*” y “(...) *velar por la prestación eficiente de los servicios tecnológicos necesarios para garantizar la operación de los sistemas de información y servicios digitales según criterios de calidad, oportunidad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad (...)*”.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 3 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

La transversalidad de la Oficina de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) de la CVP, la hace responsable del fortalecimiento que en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones requiere adelantar la entidad, a través de la implementación, ejecución seguimiento y divulgación del Plan Estratégico en materia de Tecnología y Sistemas de Información y los diferentes procesos y procedimientos que se llevan a cabo para la implementación del mismo.

En aras de las funciones que le han sido asignadas, la Oficina de TIC vela porque todas las dependencias de la Caja, desde el punto de vista tecnológico, cuenten con los elementos, herramientas e insumos necesarios para el normal desarrollo de sus actividades diarias. Coadyuvando de esta manera a la eficiencia que se debe predicar de la totalidad de las actuaciones administrativas.

Por lo anterior, las impresoras señaladas con anterioridad son equipos que han sido utilizados y por ende requieren del debido mantenimiento preventivo y correctivo que alargue su vida útil. Los equipos de impresión de la CVP, en su mayoría requieren repuestos como: (i) Black Drum Unit SP C830DN, (ii) Color Drum Unit SP C830DN, (iii) Transfer Unit SP C830DN, (iv) Fusing Unit SP C830DNA, (v) Waste Toner Bottle SP C830DN, (vi) Power Supply Unit Ref. AZ240208, (vii) Fuser Unit - 120/127 Volt, (viii) Staple Type W for SR3170 (Saddle Stitich) (2000 pages), (viii) Staple Refill Type T for Internal Finisher, entre otros.

Sin dejar de lado la política de “Cero Papel” establecida a nivel nacional para favorecer la sostenibilidad ambiental y la buena utilización de los recursos físicos y económicos, para la Caja de la Vivienda Popular resulta imprescindible la generación de documentos físicos impresos, pues éstos sirven como herramientas de comunicación hacia el público, permiten la construcción de la memoria histórica de la entidad, así como también, soportan el correcto desarrollo de las funciones administrativas, misionales, operativas e incluso legales. Por esto, la CVP debe contar con los equipos de impresión y digitalización con los cuales se aporta al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

Por otro lado, la Oficina TIC realizó la verificación del software INEPRO que se adquirió a través del contrato número CVP-CTO-607-2015, concluyendo que al interior de la entidad sólo se ampara la licencia de administración para seis (6) dispositivos de impresión marca RICOH, faltando así la incorporación de las cinco (5) impresoras adquiridas por medio del proceso CVP-SASI-005-2016. Así las cosas, la Caja de la Vivienda Popular, requiere realizar la renovación y adquisición de licencias para ampliación de cobertura que ampare las impresoras faltantes, con las que se permitirá llevar el control de los documentos de impresión y tener soporte técnico para la administración de los equipos, de tal manera que se puedan generar estadísticas de impresión y de consumo de suministros para la

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 4 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

generación de políticas de Cero Papel y a su vez, será el soporte para la proyección de requerimientos de papelería e insumos de tóner.

En virtud a la necesidad expuesta para realizar mantenimiento preventivo y correctivo a las impresoras RICOH propiedad de la Caja de la Vivienda Popular, propiciando las condiciones de eficiencia, confiabilidad y calidad de estos bienes, se estará garantizando la seguridad en la infraestructura tecnológica con que cuenta la entidad para el bienestar de los funcionarios, usuarios y visitantes.

Actualmente la Oficina TIC no cuenta con equipos, herramientas, repuestos y personal idóneo que se pueda encargar de esta gestión, por lo tanto es preciso contar con una persona natural o jurídica que a través de un proceso de selección implementado bajo los principios y postulados del estatuto general de la contratación pública, se encargue de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de impresión marca RICOH de la Caja de la Vivienda Popular, conforme a los requerimientos establecidos en el capítulo II de este documento. Por esta razón, se realizó la estructuración del estudio de mercado con empresas idóneas en el mercado para la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos.

1.2.CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta el continuo uso que se ha dado a las impresoras marca RICOH de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular, en desarrollo de los diferentes procesos, labores y actividades desarrolladas por cada una de las áreas misionales de la entidad, a través del presente documento se pretende dar satisfacción a la necesidad de contar con el mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos, garantizando sus niveles de productividad y desempeño.

Se procedió a analizar el costo que tendría para la Caja la adquisición de nuevos equipos de impresión de la misma marca, con proveedores autorizados y el resultado fue el siguiente:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 5 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

Descripción	Cantidad Requerida	OFICOMCO				Grupo Empresarial CREAR de Colombia			
		Valor Unitario	Iva	Valor Unitario IVA Induido	Valor Total	Valor Unitario	Iva	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total
Equipo de impresión MP4055SP whit SPDF+ 3 años de garantía	7	\$ 27.444.400	\$ 5.214.436	\$ 32.658.836	\$ 228.611.852	\$ 31.350.000	\$ 5.956.500	\$ 37.306.500	\$ 261.145.500
Equipo de impresión MP5055SP whit SPDF+ 3 años de garantía	2	\$ 31.060.000	\$ 5.901.400	\$ 36.961.400	\$ 73.922.800	\$ 35.475.000	\$ 6.740.250	\$ 42.215.250	\$ 84.430.500
Software SP C840DN+ 3 años de garantía	1	\$ 13.725.600	\$ 2.607.864	\$ 16.333.464	\$ 16.333.464	\$ 15.675.000	\$ 2.978.250	\$ 18.653.250	\$ 18.653.250
					\$ 318.868.116				\$ 364.229.250

Proceso de Compra de Impresoras	
Valor Media Armonica Proceso Impresoras	\$ 340.042.578
Valor de actualizacion de Software de impresion	\$ 18.144.460
Mantenimineto Preventivo por los 3 años de garantía	\$ 31.491.701
Total del Proceso	\$ 389.678.739
Porcentace de ahorro de recursos para la entidad REPARACIÓN vs. COMPRA	36,97%

Como se puede evidenciar, el valor arrojado por el estudio mercado para el mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos de impresión propios de la entidad, frente a la adquisición de unos nuevos implica un ahorro aproximado del 36.97% para la entidad. Es de aclarar que, en caso de adquisición de nuevos equipos, estos deben ser sometidos a mantenimientos preventivos y/o correctivos con periodicidad anual.

Se estima conveniente satisfacer la necesidad antes descrita a través de la celebración de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, con el fin de garantizar a las diferentes dependencias de la entidad que cuenten con las impresoras necesarias para el desarrollo normal de sus funciones y/u obligaciones; satisfaciendo la necesidad descrita que permitirá a las diferentes Direcciones y Subdirecciones de la CVP generar los documentos que se constituyen en el reflejo de sus actuaciones,

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 6 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

garantizando el cumplimiento de los fines misionales, solventando los requerimientos administrativos que les son realizados, como también los diversos requerimientos de los entes de control.

La presente contratación se realizará con cargo al rubro del proyecto 1174 “3-3-1-15-07-44-1174-192 - Fortalecimiento de las tecnologías de información y la comunicación”

2. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN INEPRO ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS MARCA RICOH DE PROPIEDAD DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el mantenimiento preventivo y el correctivo incluyendo los repuestos que se requieran para mantener en funcionamiento las impresoras, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico para las impresoras de la marca RICOH, así dotar a la Caja de la Vivienda Popular de acuerdo a las características y condiciones técnicas del presente estudio previo, anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso; el mantenimiento incluye una bolsa de repuestos previstos para este proceso. El contratista deberá ejecutar todos los mantenimientos correctivos identificados durante el tiempo de duración del contrato.

Así mismo, el proveedor debe garantizar la renovación y ampliación de la cobertura del licenciamiento del software INEPRO, garantizando que las once (11) impresoras marca Ricoh puedan ser administradas por este software.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes y servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 7 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
73 Servicios de Producción Industrial y Manufactura	15 Servicios de apoyo a la fabricación	21 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152108 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	73152108
81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 Servicios profesionales de ingeniería	17 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101707 Mantenimiento de equipos de impresión	81101707
81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111812 Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador	81111800
81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	22 Mantenimiento y soporte de software	81112200 Mantenimiento y soporte de software	82112200
81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	23 Mantenimiento y soporte de software	81112306 Mantenimiento de impresoras	81112306

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 8 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los/bienes obras/ o servicios objeto de la presente contratación, se adelantará un proceso de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Así mismo, el presente procedimiento se surtirá de conformidad con las reglas contenidas en el art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

5. ESTUDIO ECONOMICO DE SECTOR

Se anexa documento.

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	<u>Cumplimiento</u> : Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más. <u>Calidad del servicio</u> : Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más. <u>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</u> : Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más <u>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</u> : Equivalente al 5% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 3 años más.
RETEFUENTE	De conformidad con la actividad económica del contratista.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 9 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$144.079.337)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el presupuesto para la vigencia 2019 del presente proceso, se tuvo en cuenta el análisis efectuado en el estudio de mercado realizado, con base en las necesidades de la entidad a partir del estado de las impresoras RICOH, para lo cual se establece el valor unitario por ítem para el mantenimiento preventivo y/o correctivo, para un plazo de ejecución determinado en el anexo técnico, así como la bolsa de suministros de los elementos necesario para el cumplimiento del objeto contractual determinado por la Caja de la Vivienda Popular; aunado a ello se identificaron las necesidad de reparar y poner en funcionamiento las impresoras RICOH propias de la Entidad, en los que están distribuidas en las diferentes dependencias de la Caja de la Vivienda Popular, para lo cual se estableció las cantidades que hacen parte del estudio de mercado, el cual se anexa al presente proceso.

Se solicitó cotizaciones a distribuidores autorizados de la marca RICOH para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, hardware, software y suministro de repuestos originales para las impresoras de esta marca, relacionando a las empresas (i) OFICOMCO, (ii) CREAR DE COLOMBIA S.AS y (iii) SUMIMAS. A partir de las cotizaciones recibidas, se aplica la Media Armónica obteniendo el valor del presupuesto para esta contratación.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 10 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente estudio previo y anexo técnico. A continuación, se muestra la tabla con los precios topes a pagar por parte de la CVP (UNITARIOS), resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

ITEM	Descripción	Referencia Impresora Multifuncionales Marca RICOH	Cantidad Impresora	Mantenimientos Trimestral (Cantidad Anual)	Cantidades totales	Valor Unitario	IVA	Valor Total
1		SP C831 DN S.N: T375G400057	1	4	4	\$189.347,45	\$35.976,02	\$901.293,88
2	Diagnostico - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo se realizarán dos mantenimiento preventivos cada trimestre.	MP 4054 SP S.N: G174RB30196; G184RC20022; G174RA30703; G174RB30069; G174RA30750; G175R130449; G175R130063.	7	4	28	\$198.821,64	\$37.776,11	\$6.624.737,01
3		MP 4055 S.N: C326RA00003	1	4	4	\$208.067,43	\$39.532,81	\$990.400,96
4		MP 5054 SP S.N: G184RC20011 y G185R220984	2	4	8	\$208.067,43	\$39.532,81	\$1.980.801,93
5		Licencia Inepro ultima vercion incluye: (i) SRP 4 Years DocuPRO7 SMB, 10 device, (ii) DocuPRO7 Single, single device, (iii) SRP 4 years DocuPRO single, single devices, (iv) SRP 4 years DocuPRO Embedded Device - Ricoh Prime (no card support), 1-9 devices, (v) DocuPRO Embedded Device - Ricoh Prime (no card support), 1-9 devices, (vi) SRP 4 years DocuPRO Embedded Device - Ricoh Prime (no card support), 1-9 devices y (vii) Servicios profesionales	Software Inepro	1		1	\$15.247.445,29	\$2.897.014,61
Nota: En todo caso el presente proceso se adjudicará hasta por la suma total del presupuesto oficial y se ejecutará de conformidad con los valores unitarios ofertados. Este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes.						Diagnostico - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo se realizaran Cuatro (4) Mantenimiento Preventivos cada trimestre por un año valor total de los mantenimiento incluido IVA		\$10.497.234
						Software INEPRO		\$18.144.460
						Bolsa de repuestos		\$115.437.643
						TOTAL INCLUIDO IVA		\$144.079.337

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogota D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 11 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

(Se anexa en Excel el estudio de mercado, documento que hace parte integral del presente estudio previo).

Nota 1: Las cantidades estimadas en el Estudio de Mercado y Análisis del Sector que hacen parte integral de este proceso, pueden aumentar o disminuir según necesidades de la Entidad.

Nota 2: (*) El presupuesto oficial se determinó conforme la necesidad identificada respecto al estado de cada impresora de la Marca Ricoh propias de la Caja de la Vivienda Popular, más un ítem para bolsa de repuestos, que cubriría los repuestos no contemplados en estas impresoras. Para la bolsa de repuestos, software y/o suministros, se identificó una lista de todos los elementos que típicamente se emplearían en un proyecto de mantenimiento preventivo y/o correctivo para las impresoras RICOH, sin que esto signifique que se requiera siempre una unidad de cada elemento, pues esto depende del estado real de cada impresora o las recomendaciones que el contratista realice después de cada mantenimiento preventivo de estos elementos. Dicha lista se contempló, además, con el fin de que, en la ejecución del contrato, se tenga claramente establecido el precio de cada elemento / repuesto / suministro / software.

En la siguiente tabla se encuentra los valores unitarios tope para la bolsa de repuestos:

BOLSA DE REPUESTOS						
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE CADA ÍTEM VER ANEXO TÉCNICO			OFICOMCO	CREAR DE COLOMBIA S.A.S.	SUMMAS	MEDIA ARMÓNICA POR ÍTEM
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	VR. UNITARIO CON IVA INCLUIDO			
6	Black Drum Unit SP C830DN	SP C831 DN (60.000)	\$1.956.726,00	\$1.639.523,00	\$1.763.520,00	\$1.777.210,15
7	Color Drum Unit SP C830DN	SP C831 DN (60.000)	\$5.729.575,00	\$4.800.758,00	\$5.163.840,00	\$5.203.926,36
8	Transfer Unit SP C830DN	SP C831 DN (200.000)	\$1.757.538,00	\$1.472.625,00	\$1.584.000,00	\$1.596.296,27
9	Fusing Unit SP C830DNA	SP C831 DN (160.000)	\$2.671.458,00	\$2.238.390,00	\$2.407.680,00	\$2.426.370,40
10	Waste Toner Bottle SP C830DN	SP C831 DN (40.000)	\$140.603,00	\$117.810,00	\$126.720,00	\$127.703,69
11	Power Suply Unit Ref. AZ240208	SP C831 DN (N.A)	\$2.812.062,00	\$2.356.200,00	\$2.534.400,00	\$2.554.074,37
12	Fuser Unit - 120/127 Volt	MP 5054 (200 K /D8694051)	\$3.421.342,00	\$2.866.710,00	\$3.083.520,00	\$3.107.457,12
13	Staple Type W for SR3170 (Saddle Stitch) (2000 pages)	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055	\$210.905,00	\$176.715,00	\$190.080,00	\$191.555,67
14	Refill Staple Type W for SR 3170 (Saddle Stitch) (2000 pages)	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055	\$93.735,00	\$78.540,00	\$84.480,00	\$85.135,70
15	Staple Type T for Internal Finisher SR3130	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055	\$246.055,00	\$206.168,00	\$221.760,00	\$223.481,59
16	Staple Refill Type T for Internal Finisher	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055	\$263.631,00	\$220.894,00	\$237.600,00	\$239.444,62
17	Staple Type S for SR3150 (Normal and Saddle Stitch) Uses Type K Refill	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055	\$263.631,00	\$220.894,00	\$237.600,00	\$239.444,62
18	Refill Staple Type K (5.000 UNDS)	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055	\$99.594,00	\$83.449,00	\$89.760,00	\$90.456,94
19	Marcador Tipo 30	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055	\$35.151,00	\$29.453,00	\$31.680,00	\$31.926,19
20	Developer Black	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055	\$333.932,00	\$279.799,00	\$300.960,00	\$303.296,33

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 12 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

BOLSA DE REPUESTOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE CADA ÍTEM VER ANEXO TÉCNICO			OFICOMCO	CREAR DE COLOMBIA S.A.S.	SUMIMAS	MEDIA ARMONICA POR ÍTEM
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	VR. UNITARIO CON IVA INCLUIDO			
21	OPC Drum	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055	\$ 749.883,00	\$ 628.320,00	\$ 675.840,00	\$ 681.086,44
22	Waste Toner Bottle	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055	\$ 140.603,00	\$ 117.810,00	\$ 126.720,00	\$ 127.703,69
23	Transfer Roller Assembly	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055 (160k / D2028211)	\$ 287.065,00	\$ 240.529,00	\$ 258.720,00	\$ 260.728,62
24	Pressure Roller	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055 (240k / D2024313)	\$ 644.431,00	\$ 539.963,00	\$ 580.800,00	\$ 585.308,94
25	Fusing Sleeve Unit	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055 (240k / D8694031)	\$ 2.390.252,00	\$ 2.002.770,00	\$ 2.154.240,00	\$ 2.170.963,02
26	Waste Toner Container	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055 (120k / D2026410)	\$ 140.603,00	\$ 117.810,00	\$ 126.720,00	\$ 127.703,69
27	OPC Drum	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055 (160k / D1979510)	\$ 749.883,00	\$ 628.320,00	\$ 675.840,00	\$ 681.086,44
28	Drum Picker Finger	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055 (160k / D2022335)	\$ 76.160,00	\$ 63.814,00	\$ 68.640,00	\$ 69.172,94
29	Charge Roller	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055 (160k / AD027034)	\$ 117.169,00	\$ 98.175,00	\$ 105.600,00	\$ 106.419,70
30	Charge Cleaner Brush Roller	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055 (160k / AD042078)	\$ 58.585,00	\$ 49.088,00	\$ 52.800,00	\$ 53.210,18
31	Drum Cleaning Blade	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055 (160k / AD041152)	\$ 205.000,00	\$ 221.000,00	\$ 158.136,00	\$ 190.759,53
32	Black Developer	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055 (160k / D1979640)	\$ 451.102,00	\$ 377.974,00	\$ 406.560,00	\$ 409.716,30
33	Development Filter	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055 (160k / D2023152)	\$ 87.877,00	\$ 73.631,00	\$ 79.200,00	\$ 79.814,74
34	Developer Assembly Seal Kit	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055 (160k / D2023028)	\$ 29.292,00	\$ 24.544,00	\$ 26.400,00	\$ 26.604,95
35	Development Gear :RF	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055 (320k / D2023119)	\$ 46.868,00	\$ 39.270,00	\$ 42.240,00	\$ 42.567,99
36	Development Gear :LF**	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055 (320k / D2023121)	\$ 46.868,00	\$ 39.270,00	\$ 42.240,00	\$ 42.567,99
37	Development Gear :RR**	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055 (320k / D2023123)	\$ 46.868,00	\$ 39.270,00	\$ 42.240,00	\$ 42.567,99
38	Development Gear :LR**	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055 (320k / D2023125)	\$ 46.868,00	\$ 39.270,00	\$ 42.240,00	\$ 42.567,99
39	Fuser Unit - 120/127 Volt	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055 (200k / D8694051)	\$ 3.351.040,00	\$ 2.807.805,00	\$ 3.020.160,00	\$ 3.043.605,14
40	Ther-mistor	N.A / AW100173	\$ 333.932,00	\$ 279.799,00	\$ 300.960,00	\$ 303.296,33
41	KIT 320K (KIT FUSSION) contiene: (i) Cant dos (2) Radial Ball Bearing: DIA10XDIA2, (ii) Cant. UN (1) DEVELOPMENT GEAR: RF, (iii) Cant. Un (1) DEVELOPMENT GEAR: LF, (iv) Cant. Un (1) DEVELOPMENT GEAR: RR, (v) Cant. Un(1) DEVELOPMENT GEAR: LR, (vi) Cant. Un (1) PRESSURE ROLLER:DIA:32 y (vii) Cant. Un (1) SLEEVE: NA: SERVICE.	N.A. o PMD284240K	\$ 2.261.366,00	\$ 1.894.778,00	\$ 2.038.080,00	\$ 2.053.901,52
42	KIT 320K (KIT FUSSION) contiene: (i) Cant dos (2) Radial Ball Bearing: DIA10XDIA2, (ii) Cant. UN (1) DEVELOPMENT	N.A. ó PMD197240K	\$ 3.286.597,00	\$ 2.753.809,00	\$ 2.962.080,00	\$ 2.985.074,39

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 13 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

BOLSA DE REPUESTOS						
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE CADA ÍTEM VER ANEXO TÉCNICO			OFICOMCO	CREAR DE COLOMBIA S.A.S.	SUMMAS	MEDIA ARMÓNICA POR ÍTEM
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	VR. UNITARIO CON IVA INCLUIDO			
	GEAR: RF, (iii) Cant. Un (1) DEVELOPMENT GEAR: LF, (iii) Cant. Un (1) DEVELOPMENT GEAR: RR, (iv) Cant. Un(1) DEVELOPMENT GEAR: LR, (v) Cant. Un (1) PRESSURE ROLLER:DIA:32, (vi) Cant. Un (1) SLEEVE: NA: SERVICE.					
43	KIT 160K (KIT CILINDRO) contiene: (i) Cant Un (1) ROLLER: CARGA, (ii) Cant. Un (1) BLADE CLEANING ASSY, (iii) Cant. Un (1) BRUSH ROLLER: CLEANER:CHARGE, (iv) Cant. Un (1) OPC DRUM, (v) Cant. Un(1) DEVELOPER BLACK, (vi) Cant. Dos (2) PICK UP PAWL:ASSY, (vii) Cant. un (1) SEAL DEVELOPMENT:ASSY, (viii) Cant. tres (3) FILTER: DEVELOPMENT, (ix) Cant. Un (1) TRANSFERT ROLLER: ASSY y (x) Cant. un (1) COLLECTION BOTTLE:ASSY	N.A. ó PMD197120K	\$1.745.822,00	\$ 1.462.808,00	\$ 1.573.440,00	\$ 1.585.654,75

Nota: Los repuestos para cubrir necesidades y/o imprevistos que puedan surgir después de realizar el mantenimiento preventivo de las impresoras propias de la Caja de la Vivienda Popular de las diferentes dependencias (áreas / subdirecciones / Direcciones) que en el transcurso del contrato se requieran para poner en funcionamiento de las mismas, los valores referentes para pago se tomaran basados en los precios que el contratista suministre, no obstante éstos no deben sobrepasar del valor techo establecido por la entidad en la tabla anterior.

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
878	3-3-1-15-07-44-1174-192	Fortalecimiento de las tecnologías y la comunicación	\$144.079.337	\$144.079.337
TOTAL				\$144.079.337

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 14 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo de tres (3) contratos ejecutados, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para impresoras y/o fotocopadoras marca Ricoh y licenciamiento del software INEPRO. La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
73 Servicios de Producción Industrial y Manufactura	15 Servicios de apoyo a la fabricación	21 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152108 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	73152108
81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 Servicios profesionales de ingeniería	17 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101707 Mantenimiento de equipos de impresión	81101707
81	11 Servicios informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de	81111812 Servicios de soporte técnico	81111800

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 15 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología		componentes de sistemas	o de mesa de ayuda	
81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	22 Mantenimiento y soporte de software	81112200 Mantenimiento y soporte de software	82112200
81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	23 Mantenimiento y soporte de software	81112306 Mantenimiento de impresoras	81112306

La Caja de la Vivienda Popular realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Para efectos de la acreditación en valor de las certificaciones, se tomará el SMMLV del año en que se finalizó la ejecución del contrato.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la caja de la vivienda popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa.

NOTA 1: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

El proponente deberá anexar las certificaciones de los contratos suscritos y ejecutados, que tenga registrados en el RUP con los cuales pretende cumplir el requisito de experiencia, cuyo objeto sea

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 16 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

específicamente la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y/o licenciamiento del software INEPRO para impresoras marca Ricoh.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la caja de la vivienda popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa.

Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 17 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma, hayan hecho parte.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 18 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

• Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y áreas intervenidas luego de efectuarse la cesión.

• Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Caja de la Vivienda Popular, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la CVP podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.

8.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de 2018, registrados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar.

EVALUACIÓN FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 19 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Condición:

Si $L \geq 1,20$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $L < 1,20$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACnx\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCnx\%P)}$$

Donde:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 20 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

- L = Índice de Liquidez
ACN = Activo Corriente de los partícipes.
PCN = Pasivo Corriente de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

- Si $L \geq 1,20$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $L < 1,20$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

- NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Condición:

- Si $NE \leq 70,00\%$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $NE > 70,00\%$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1x\%P + PT2x\%P + \dots + PT3x\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + AT3x\%P)} \times 100$$

Donde:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 21 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total de los partícipes.
AT = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si $NE \leq 70,00\%$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $NE > 70,00\%$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si $RCI \geq 2,00$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $RCI < 2,00$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará **HABILITADO**.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(GI1x\%P + GI2x\%P + \dots + GInx\%P)}$$



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 22 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RCI \geq 2,00$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $RCI < 2,00$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:

$$KW = AC - PC \geq 20,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 20,00\% PO$, la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $KW < 20,00\% PO$, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 20,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 23 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 20,00\%$ PO, la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $KW < 20,00\%$ PO, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

8.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con el fin de verificar la capacidad Organizacional del Proponente, la entidad calculará los indicadores señalados a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento; para tal efecto, el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre 31 de diciembre de 2018.

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre Patrimonio.
2. Rentabilidad sobre activos.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Condición:

Si $RP \geq 3,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 3,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RP = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(Pt1x\%P + Pt2x\%P + \dots + Ptnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RP \geq 3,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 3,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 25 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

UOp = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

Condición:

Si $RA \geq 2,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RA < 2,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RA \geq 2,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RA < 2,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2018, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 2: La Caja de la Vivienda Popular advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: “Responsabilidad

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 26 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”

Nota 3: La información financiera deberá estar en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar.

8.2.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 27 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez la Caja de la Vivienda Popular haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

9.1. CONSOLIDADO DEL PUNTAJE A OTORGAR

CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	
FACTORES TÉCNICOS	PUNTAJE
OFRECER DE MANERA GRATUITA UN (1) MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL *ESTOS NO INCLUYEN REPUESTOS *DEBERAN SER EJECUTADOS LA PRIMERA SEMANA DE DICIEMBRE DE 2019 DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PACTADO CON EL SUPERVISOR DE CONTRATO.	HASTA 200
TALLER DE MANEJO BASICO PARA LAS IMPRESORAS RICOH	HASTA 110
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	90
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTORES TÉCNICOS	400
FACTORES ECONÓMICOS	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	600
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTOR ECÓNOMICO	600

9.2. FACTORES TÉCNICOS

En la evaluación del factor técnico se analizará la información allegada por el proponente en su oferta, para efectos de establecer el cumplimiento de todos los aspectos señalados en el pliego de condiciones, estudio previo y anexo técnico, la oferta que no reúna los requisitos técnicos mínimos exigidos no quedará habilitado para continuar su calificación en los demás factores y/o subfactores.

Para la acreditación de los factores técnicos el oferente entregar una carta firmada por el representante legal con la oferta indicando la cantidad ofertada para (i) OFRECER DE MANERA GRATUITA

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 28 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

MANTENIMIENTOS ADICIONALES (ESTOS NO INCLUYEN REPUESTOS Y SE EJECUTARÁ PASADOS CUATRO (4) MESES DESPUES DEL INICIO DEL CONTRATO) y (ii) TALLER DE MANEJO BASICO PARA LAS IMPRESORAS RICOH y así establecer el puntaje obtenido para cada ítem la cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

9.2.1 OFRECER DE MANERA GRATUITA MANTENIMIENTOS ADICIONALES (ESTOS NO INCLUYEN REPUESTOS)

Se asignará puntaje adicional al proponente que ofrezca de manera gratuita mantenimientos adicionales (estos no incluyen repuestos), acorde a lo establecido en el capítulo II de este documento.

OFRECER DE MANERA GRATUITA MANTENIMIENTOS ADICIONALES (ESTOS NO INCLUYEN REPUESTOS)		
Ítem	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS GRATUITO PARA	PUNTAJE
1	3 Impresoras	54
2	7 Impresoras	127
3	11 Impresoras	200

La descripción del ítem anterior deberá tener presente las siguientes condiciones:

(i) Ítem 1, el oferente deberá realizar mantenimiento a las siguientes impresoras:

ITEM 1 DE MANERA GRATUITA MANTENIMIENTOS ADICIONALES (ESTOS NO INCLUYEN REPUESTOS)					
No.	MODELO	REFERENCIA	CANTIDAD DE IMPRESORA	SERIAL	CANTIDAD DE MANTENIMIENTO OFRECIDOS PARA CADA ÍTEM
1	SP	C831 DN	1	T375G400057	1
2	MP	4054 SP	1	G174RB30196	1
3	MP	4054 SP	1	G184RC20022	1
TOTAL					3

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 29 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

(ii) Ítem 2, el oferente deberá realizar mantenimiento a las siguientes impresoras:

ITEM 2 DE MANERA GRATUITA MANTENIMIENTOS ADICIONALES (ESTOS NO INCLUYEN REPUESTOS)					
No.	MODEL O	REFERENCIA	CANIDAD DE IMPRESORA	SERIAL	CANTIDAD DE MANTENIMIENTO OFRECIDOS PARA CADA ÍTEM
1	SP	C831 DN	1	T375G400057	1
2	MP	4054 SP	1	G174RB30196	1
3	MP	4054 SP	1	G184RC20022	1
4	MP	4054 SP	1	G174RA30703	1
5	MP	4054 SP	1	G174RB30069	1
6	MP	4054 SP	1	G174RA30750	1
7	MP	4054 SP	1	G175R130449	1
TOTAL					7

(iii) Ítem 3, el oferente deberá realizar mantenimiento a las siguientes impresoras

ITEM 3 DE MANERA GRATUITA MANTENIMIENTOS ADICIONALES (ESTOS NO INCLUYEN REPUESTOS)					
No.	MODELO	REFERENCIA	CANIDAD DE IMPRESORA	SERIAL	CANTIDAD DE MANTENIMIENTO OFRECIDOS PARA CADA ÍTEM
1	SP	C831 DN	1	T375G400057	1
2	MP	4054 SP	1	G174RB30196	1
3	MP	4054 SP	1	G184RC20022	1
4	MP	4054 SP	1	G174RA30703	1
5	MP	4054 SP	1	G174RB30069	1
6	MP	4054 SP	1	G174RA30750	1
7	MP	4054 SP	1	G175R130449	1
8	MP	4054 SP	1	G175R130063	1
9	MP	4055 SP	1	C326RA00003	1
10	MP	5054 SP	1	G184RC20011	1
11	MP	5054 SP	1	G185R220984	1
TOTAL					11

9.2.2. TALLER DE MANEJO BASICO PARA LAS IMPRESORAS RICOH.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 30 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

Se asignará puntaje adicional al proponente que desarrolle TALLER DE MANEJO BÁSICO PARA LAS IMPRESORAS RICOH, para un grupo de 15 usuarios finales de la Caja de la Vivienda Popular.

TALLER DE MANEJO BASICO PARA LAS IMPRESORAS RICOH	
CANTIDAD TALLERES	PUNTAJE
1	25
2	55
3	75
4	110

El tallerista debe ser idóneo para dictar los cursos de sensibilización, el cual deberá presentar toda la documentación durante la Ejecución del contrato de los siguientes documentos: (i) Cedula, (ii) Experiencia Laboral, quien será la persona encargada de dictar el taller según los ofrecidos por el Oferente, iii) Se requiere que el instructor tenga como mínimo dos (2) años experiencia relacionada en temas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de Impresoras Marca RICOH y (iv) Certificado de idoneidad por la Marca RICOH.

La fecha de ejecución del/los talleres se acordarán con el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la firma del acta de inicio para lo cual, el contratista deberá entregar el cronograma y documentos del tallerista. El/los talleres deben ser realizados dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aprobación del cronograma por parte del supervisor.

9.2.3. Apoyo a la industria nacional (Hasta 90 Puntos).

Para efectos de la evaluación del aspecto Apoyo a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá informar en la carta de presentación de la propuesta acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente y el origen de los bienes, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es 100% de nacionalidad colombiana u origen colombiano (según corresponda).	90 PUNTOS
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es de nacionalidad colombiana y extranjera u origen colombiano y extranjero (según corresponda).	50 PUNTOS

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 31 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es 100% de nacionalidad extranjera u origen extranjero (según corresponda).

0 PUNTOS

10. FACTOR ECÓNOMICO

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima seiscientos (600) puntos aplicando las fórmulas que se exponen en el presente estudio previo.

Para la determinación del método de evaluación de la propuesta económica se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la fecha de cierre, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de este proceso; y se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (Inclusive)	MÉTODO
.00 A .32	MENOR VALOR
.33 A .64	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
.65 A .100	MEDIA ARITMÉTICA

NOTA: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

10.1. Menor Valor: Consiste en establecer la Oferta válida de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método la CVP procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se otorgará la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{40 \times V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



V_{\min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i válidas

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

10.2. Media Aritmética Baja: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_B = \frac{V_{\min} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

X_B = Media aritmética baja

V_{\min} = Valor total sin decimales de la oferta válida más baja

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para valores menores a X_B

$$Puntaje i = 40 \times \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right)$$

- Para valores mayores o iguales a X_B

$$Puntaje i = 40 \times \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{4 \times X_B} \right) \right)$$

Donde:

X_B : Media aritmética baja



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 33 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas válidas
 i = Número de oferta

10.3. Media Aritmética: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta válida i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para valores menores o iguales a \bar{X} :

$$Puntaje\ i = 40 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right)$$

- Para valores mayores a \bar{X} :

$$Puntaje\ i = 400 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right)$$

Donde:

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas válidas i , sin decimales

i = Número de oferta.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

10.4. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 34 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será descriptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma SECOP II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el ANEXO "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en el pliego de condiciones del proceso de selección.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico y pliego de condiciones que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 35 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

12.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo para las impresoras marca Ricoh de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 36 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

en el Anexo Técnico, Estudios Previos y demás documentos que hacen parte integral de este contrato.

2. Realizar la renovación y ampliación de la cobertura del licenciamiento del software INEPRO, que permita la administración de las once (11) impresoras.
3. Entregar los bienes y/o elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la Anexo Técnico, Estudios Previos y demás documentos que hacen parte integral de este contrato.
4. Proveer de todos los equipos, personal y herramientas necesarias; para realizar de forma eficiente los trabajos solicitados y/o requeridos de mantenimiento, soporte técnico especializado, instalación y/o adecuación de repuestos en las impresoras RICOH.
5. Disponer de un centro de registro y atención de llamadas de servicio con registro electrónico de las mismas, en modalidad 5x8 (Cinco (5) días de la semana Ocho (8) horas del día). Que esté en capacidad de recibir y atender de manera efectiva y permanente los requerimientos del cliente y relacionados con el objeto del contrato, a través de cualquiera de los siguientes medios: teléfono, correo electrónico, fax, página Web.
6. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima prestación del servicio y ejecución del mismo, en caso que la entidad requiera el cambio de algún ingeniero y/o técnico asignados al proyecto el contratista deberá cambiarlo.
7. Realizar el servicio de mantenimiento, soporte técnico especializado e instalaciones a la infraestructura del Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo instalación de hardware y/o software en la sede principal o sedes externas de la Caja de la Vivienda Popular, en los tiempos y acuerdos de servicio especificado en el Anexo técnico o la ficha técnica, para el buen funcionamiento de las impresoras RICOH.
8. Responder por los daños que se generen a los bienes, inmuebles o instalaciones, en qué ocasión y por razones de la ejecución del objeto del contrato.
9. Para el cambio de alguna parte o repuesto requerido y que no se encuentre en la lista de suministros a proveer, la entidad efectuará lo establecido en el anexo técnico Numeral 1.2 y 8
10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el (los) supervisor(es).
11. El contratista debe garantizar que el cambio de los elementos se realice con repuestos y/o partes nuevos, no se aceptan suministros como esta en el numeral "1.2. ELEMENTOS QUE NO SE ACEPTAN", así mismo dar la certificación de buen estado y funcionamiento de los bienes instalados o reemplazados.
12. Deberá tomar registro fotográfico del antes y después de cada intervención, la cual debe entregar con la cuenta de cobro en donde el contratista anexará al informe de ejecución con las actividades realizadas.
13. El contratista deberá mantener las condiciones técnicas ofertadas en la propuesta en caso de haber ofrecido alguno de los factores de ponderación, para la ejecución del contrato.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 37 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

14. Realizar las visitas de mantenimiento preventivo garantizando la vida útil, impresoras marca RICOH, establecidas en el anexo técnico
15. Prestar el servicio de mantenimiento como se establece en el numeral 1 del anexo técnico.
16. El contratista deberá entregar a los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el cronograma para realizar el diagnóstico impresoras propias de la Caja de la Vivienda Popular establecidas en el numeral 1 del anexo técnico junto con la relación del personal asignado para adelantar el mantenimiento preventivo/correctivo.
17. Realizar visitas de mantenimiento preventivo y/o correctivo descritas en el anexo técnico, durante la vigencia del contrato, las cuales se deben programar con el supervisor del contrato.
18. Realizar el levantamiento del inventario y elaboración de ficha técnica de cada equipo relacionado en el presente documento, y mantenerlo actualizado durante la vigencia del contrato.
19. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato.
20. Si el proveedor ofertó talleres de manejo básico para las impresoras Ricoh, deberá entregar el cronograma de actividades y documentos del tallerista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio para aprobación del supervisor.
21. Garantía doce (12) meses a los repuestos colocados.
22. El contratista deberá acogerse a lo establecido en el numeral "1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN LA BOLSA DE REPUESTOS Y/O MANO DE OBRA" cuando el valor de su cotización este por encima del promedio del mercado para aquellos repuestos que no estén contemplados en el numeral 1.2. BOLSA DE REPUESTOS, del anexo técnico.

12.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, y/o Pliego de condiciones.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 38 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

14. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

15. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato, por la prestación de los servicios por demanda incluidos los suministros y/o partes utilizados y/o actividades desarrolladas en el periodo a facturar, sin exceder el presupuesto asignado para el contrato de acuerdo con el precio unitario de los elementos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la certificación de recibo a satisfacción e informe de supervisor del contrato, informe de ejecución entregado por el Contratista y la correspondiente factura.

La factura debe contener la relación discriminada de todos los elementos o servicios prestados con su respectivo precio unitario y el valor del IVA.

Cuando se involucre personal, se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda) en donde aparezca el personal asignado al proyecto e informe de ejecución (Se deberá presentar para efectos del pago, un reporte detallado de los trabajos realizados o de soporte especializado en sitio, indicando las labores ejecutadas y las recomendaciones que se consideren necesarias llevar a cabo para continuar ofreciendo un óptimo servicio de conectividad).

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 39 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

16. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

17. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

17.1 GENERALES

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. La Caja detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág. 40 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el SECOP II o antes de la hora establecida en estos pliegos.
7. Cuando el proponente no responda a los requerimientos realizados o no subsane lo querido por la Entidad, dentro del plazo establecido en el cronograma, así como tampoco se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
8. En el caso en que la Caja comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
11. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.
15. Cuando el proponente (persona jurídica, consorcio y/o unión temporal) no cumpla los mínimos requeridos en cualquiera de los conceptos que conforman la capacidad financiera requerida por la Entidad.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 41 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

16. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
17. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
18. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
19. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad
20. Cuando la renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
21. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.
22. Quien no presente la oferta de conformidad con la guía sobre creación de proponentes plurales en la plataforma del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.
23. Cuando la presentación de la oferta este en contravía de lo establecido en los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

17.2 ESPECÍFICAS:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 42 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecidos por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos indicados en el Manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1. Si persiste el empate se preferirá la oferta del proponente que ofrezca bienes ó servicios nacionales frente a la oferta que ofrezca bienes y servicios extranjeros.
2. Si persiste el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la mipyme Nacional, sea proponente singular, ó consorcio, ó unión temporal ó promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes, siempre y cuando: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Esta calidad debe acreditarse en el momento de presentar la propuesta. **ACREDITACIÓN DE MIPYME:** Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por el contador público o revisor fiscal en la cual acredite el parámetro de los Activos Totales y del parámetro de la Planta de Personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, modificatoria del artículo 2º de la Ley 590 de 2000. La CVP tendrá en cuenta esta certificación únicamente para efectos de las reglas de desempate contenidas en el pliego de condiciones en el numeral sobre la materia.
3. Se preferirá al proponente singular que dentro de su nómina posea por lo menos un 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad señaladas la Ley 361 de 1997 y debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona. Se deberá demostrar que su vinculación a la entidad fue por lo menos con un (1) año de anterioridad. La entidad proponente deberá demostrar con contratos esta condición; y estos contratos deben mantenerse por lo menos por el tiempo de la ejecución del contrato. Esta información se debe presentar con la entrega de la oferta.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 43 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

4. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: La CVP convocará a todos los proponentes con el fin de realizar el sorteo. El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados y la CVP. Si uno o más de los proponentes empatados no asiste (n), el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y será efectuado por la CVP.

NOTA: Los documentos requeridos en las causales de desempate deberán estar contenidos en la propuesta.

19. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo Comercial		Caja de la Vivienda Popular incluido en Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor a partir del cual aplica el acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	Chile,	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	N/A

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 44 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

	Canadá	N/A	N/A	N/A	N/A
	Chile	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
	Costa Rica	SI	NO	NO	NO
	Estados Unidos	N/A	N/A	N/A	N/A
	Estados AELC	SI	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Unión Europea	NO	NO	NO	NO
	Corea	N/A	N/A	N/A	N/A
	Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

Nota: Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos de tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el proceso de selección se encuentra cobijado por los tratados del Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y Comunidad Andina.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que la Caja de la Vivienda Popular debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de las Comunidades Andinas de Naciones (CAN).

20. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 45 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción

Estas garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CVP.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA CVP.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

21. ADJUDICACIÓN

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 46 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

22. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad del/la Jefe Oficina TIC y/o a quién designe el Ordenador del Gasto. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 47 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

**CAPÍTULO II.
ANEXO TÉCNICO**

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

La caja de la vivienda Popular cuenta con las siguientes impresoras propias de la marca Ricoh, con el siguiente inventario así:

INVENTARIO ACTUAL IMPRESORAS RICOH				
ITEM	MODELO	REFERENCIA	CANIDAD	SERIAL
1	SP	C831 DN	1	T375G400057
2	MP	4054 SP	7	G174RB30196
3				G184RC20022
4				G174RA30703
5				G174RB30069
6				G174RA30750
7				G175R130449
8				G175R130063
9		4055 SP	1	C326RA00003
10		5054 SP	2	G184RC20011
11				G185R220984

1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO

El contratista deberá realizar un diagnóstico antes de intervenir alguna impresora, en el cual deberá informar al supervisor del contrato que tipo de mantenimiento va a realizar si es correctivo o preventivo. Estos mantenimientos se realizarán trimestralmente. Si en este diagnóstico se detecta algún daño físico, desgaste de hardware o cambio de suministro el contratista deberá informar al supervisor el número de parte, nombre y/o referencia que se requiere para continuar con el mantenimiento correctivo o preventivo o que numero de Ítem corresponde en la oferta presentada por SECOP II. Las características generales del mantenimiento se describen a continuación:

1.1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo tiene como finalidad, determinar y corregir las posibles fallas que eventualmente puedan alterar el correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos como lo son las impresoras RICOH, Por este motivo la Oficina TIC recomienda realizar un mantenimiento Preventivo trimestralmente por el gran volumen de impresión que tienen estas impresoras. Estos mantenimientos garantizan el buen funcionamiento del dispositivo que conlleva alargar la vida útil de los mismos, porque en este proceso se hacen ajustes mecánicos, eléctricos, chequeos operacionales y una limpieza física de impresoras.

En esta labor se debe realizar lo siguiente:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 48 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

- ✓ Limpieza externa.
- ✓ Lubricación y ajustes necesarios, con líquidos especiales (aerosoles).
- ✓ Aspirar y/o soplar la parte interna, para así retirar el polvo y/o elementos extraños.
- ✓ Limpieza Interna de Hardware como (i) partes electrónicas, (ii) tarjetas, (iii) discos Duros, (iv) fuentes de poder y (v) otras.
- ✓ Actualización del firmware.
- ✓ Limpieza y verificación del Kit de arrastre.
- ✓ Verificación del funcionamiento y estado de Suministros.
- ✓ Información de contadores de impresión (unidades fusoras, Fusión ó verificación actual de suministros)
- ✓ Levantamiento de ficha técnica en el inventario inicial para cada equipo relacionados en el anexo técnico y aplicación de sellos de seguridad a cada equipo Intervenido
- ✓ Entrega de informes de cada impresora del antes y después con sus respectivos registros fotográficos.
- ✓ Garantizar el servicio de monitoreo y administración remota mediante el uso de la solución Inepro – DocuPro, que de cubrimiento para la administración de las 11 impresoras sometidas a mantenimiento preventivo/correctivo en el presente proceso.

1.1.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo, es para solucionar problemas presentados en los equipos ó elementos de computo descritos en el anexo técnico, por fallas de alguna de sus partes o componentes, el contratista estará en la obligación de realizar:

- ✓ Diagnóstico del Daño, indicando el número de parte dañada, con su respectivo nombre y referencia.
- ✓ En caso que un incidente requiera el reemplazo de un componente y este haga parte de la bolsa de repuestos se deberá informar el ítem y cantidad para que el supervisor del contrato autorice al proveedor para realizar el cambio respectivo.
- ✓ La instalación de repuestos de acuerdo con los con los parámetros establecidos por la CVP, y deben ser ORIGINALES Y NUEVOS, para el correcto funcionamiento de los equipos, valor que se descontara del contrato de la cantidad destinada para tal fin.
- ✓ El costo de instalación de los repuestos suministrados no tendrá ningún sobre costo en el valor del mantenimiento, ya establecido en el contrato.
- ✓ Después de instalados los repuestos se debe realizar la limpieza de la impresora como se indica en el numeral 1.1.1 Mantenimiento Preventivo.

1.2. BOLSA DE REPUESTOS

Se estableció una bolsa de repuestos a necesitar en la ejecución contrato para las impresoras propias de la marca RICOH, los cuales son:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 49 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA IMPRESORA MARCA RICOH	RENDIMIENTO / EDP
1	Black Drum Unit SP C830DN	SP C831 DN	60.000
2	Color Drum Unit SP C830DN		60.000
3	Transfer Unit SP C830DN		200.000
4	Fusing Unit SP C830DNA		160.000
5	Waste Toner Bottle SP C830DN		40.000
6	Power Suply Unit Ref. AZ240208		N.A
7	Fuser Unit - 120/127 Volt	MP 5054	200K / D8694051
8	Staple Type W for SR3170 (Saddle Stitich) (2000 pages)	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055	N.A
9	Refill Staple Type W for SR 3170 (Saddle Stitch) (2000 pages)		N.A
10	Staple Type T for Internal Finisher SR3130		N.A
11	Staple Refill Type T for Internal Finisher		N.A
12	Staple Type S for SR3150 (Normal and Saddle Stitch) Uses Type K Refill		N.A
13	Refill Staple Type K (5.000 UNDS)		N.A
14	Marcador Tipo 30		N.A
15	Developer Black		N.A
16	OPC Drum		N.A
17	Waste Toner Bottle		N.A
18	Transfer Roller Assembly		160K / D2026211
19	Pressure Roller		240K / D2024313
20	Fusing Sleeve Unit		240K / D8694031
21	Waste Toner Container		120K / D2026410
22	OPC Drum		160K / D1979510
23	Drum Picker Finger		160K / D2022335
24	Charge Roller		160K / AD027034
25	Charge Cleaner Brush Roller		160K / AD042078
26	Drum Cleaning Blade		160K / AD041152
27	Black Developer	160K / D1979640	

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 50 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA IMPRESORA MARCA RICOH	RENDIMIENTO / EDP
28	Development Filter	MP 4054 SP, MP 5054 SP y/o MP 4055	160K / D2023152
29	Developer Assembly Seal Kit		160K / D2023028
30	Development Gear :RF		320K / D2023119
31	Development Gear :LF**		320k / D2023121
32	Development Gear :RR**		320K / D2023123
33	Development Gear :LR**		320K / D2023125
34	Fuser Unit - 120/127 Volt		200K / D8694051
35	Ther-mistor		N.A / AW100173
36	KIT 320K (KIT FUSSION) contiene: (i) Cant dos (2) Radial Ball Bearing: DIA10XDIA2, (ii) Cant. UN (1) DEVELOPMENT GEAR: RF, (iii) Cant. Un (1) DEVELOPMENT GEAR: LF, (iv) Cant. Un (1) DEVELOPMENT GEAR: RR, (v) Cant. Un(1) DEVELOPMENT GEAR: LR, (vi) Cant. Un (1) PRESSURE ROLLER:DIA:32 y (vii) Cant. Un (1) SLEEVE: NA: SERVICE.	MP4055SP	N.A ó PMD284240K
37	KIT 320K (KIT FUSSION) contiene: (i) Cant dos (2) Radial Ball Bearing: DIA10XDIA2, (ii) Cant. UN (1) DEVELOPMENT GEAR: RF, (iii) Cant. Un (1) DEVELOPMENT GEAR: LF, (iii) Cant. Un (1) DEVELOPMENT GEAR: RR, (iv) Cant. Un(1) DEVELOPMENT GEAR: LR, (v) Cant. Un (1) PRESSURE ROLLER:DIA:32, (vi) Cant. Un (1) SLEEVE: NA: SERVICE.	MP4054SP / MP5054SP	N.A ó PMD197240K
38	KIT 160K (KIT CILINDRO) contiene: (i) Cant Un (1) ROLLER: CARGA, (ii) Cant. Un (1) BLADE CLEANING ASSY, (iii) Cant. Un (1) BRUSH ROLLER: CLEANER:CHARGE, (iv) Cant. Un (1) OPC DRUM, (v) Cant. Un(1) DEVELOPER BLACK, (vi) Cant. Dos (2) PICK UP PAWL:ASSY, (vii) Cant. un (1) SEAL DEVELOPMENT:ASSY, (viii) Cant. tres (3) FILTER: DEVELOPMENT, (ix) Cant. Un (1) TRANSFERT ROLLER: ASSY y (x) Cant. un (1) COLLECTION BOTLLE:ASSY	MP4054SP / MP4055SP / MP5054SP	N.A ó PMD197120K

1.2.1. ELEMENTOS QUE NO SE ACEPTAN

NO SE ACEPTARÁN por ningún motivo:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogota D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 2	Pág: 51 de 53
		Vigente desde: 26/09/2018	

- Genéricos
- Re-manufacturados

1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN LA BOLSA DE REUESTOS Y/O MANO DE OBRA

En el evento en que la Caja de la Vivienda Popular, requiera durante la ejecución de este contrato, el suministro de un elemento para equipos de impresión no contemplado dentro de los señalados en el numeral 1.2 del presente anexo técnico, se aplicará el siguiente procedimiento:

- El contratista, previa solicitud del supervisor del contrato, cotizará el/los elemento/s solicitado/s, detallando: especificaciones y/o características y/o referencias, marca, valor unitario y plazo de entrega.
- La Caja de la Vivienda Popular solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de los mismos elementos y con las mismas características, a proveedores idóneos dentro del mercado, con el fin de realizar un estudio comparativo de los precios ofrecidos tanto por el contratista como el precio promedio del mercado, para poder verificar la conveniencia para la Entidad.
- Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad, previa notificación por parte del supervisor del contrato o el funcionario que este designe para tal fin, junto con el resultado del estudio comparativo de precios realizado.
- El contratista deberá entregar los elementos solicitados, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3 del capítulo II Anexo técnico, en este mismo documento.

2. CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL ELEMENTO:

El contratista, previa solicitud del supervisor del contrato o del funcionario que este designe para tal fin, vía tele-fax, e-mail o por escrito, deberá entregar a la Entidad a través de una orden de entrega, la totalidad de los elementos que le sean solicitados dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación antes mencionada.

La solicitud del supervisor del contrato o de la persona que este designe para tal fin, deberá contener la cantidad, descripción, fecha de solicitud y la prioridad para atender el requerimiento.

La Entidad, podrá solicitar la variación del término máximo de entrega, cuando la necesidad lo requiera, situación que se dejará plasmada en la solicitud que se realice al contratista.

La manifestación de cumplir con el tiempo de entrega establecido por la Caja de la Vivienda Popular deberá hacerse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

3. HORARIOS DE TRABAJO

Entre Caja de la Vivienda Popular y el contratista, se acordará el itinerario y cronograma de trabajo para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de Hardware y software de las impresoras propias de la marca RICOH a intervenir.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 52 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

4. SOPORTE TECNICO

Disponer de un centro de registro y atención de llamadas de servicio con registro electrónico de las mismas, en modalidad 5x8 (Cinco (5) días de la semana Ocho (8) horas del día). Que esté en capacidad de recibir y atender de manera efectiva y permanente los requerimientos de LA Caja de la Vivienda Popular y relacionados con el objeto del contrato, a través de cualquiera de los siguientes medios: teléfono, correo electrónico, fax, página Web. El cual debe ser atendido en un plazo máximo de 24 horas después de haber sido colocado el caso.

5. HERRAMIENTAS

El contratista deberá garantizar que cuenta con las herramientas mínimas y necesarias para realizar la adecuada prestación del servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo del hardware y software, para el correcto funcionamiento de las impresoras marca RICOH.

6. PERSONAL ASIGNADO AL CONTRATO

- El contratista dispondrá del personal necesario para la ejecución del presente contrato, con la experiencia y capacidad que garantice la eficiente prestación del servicio.
- La disponibilidad para la prestación del servicio de soporte técnico del contratista será en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., durante el término del contrato.

6.1. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Caja de la Vivienda Popular. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y la CVP.

6.2. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Será responsabilidad del proponente salvaguardar la seguridad de las personas que prestarán el servicio contratado.

7. CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS Y/O MANO DE OBRA

El proponente debe entregar los materiales exigidos por la Caja de la Vivienda Popular con las condiciones y características técnicas establecidas en el estudio previo anexo técnico y en la ficha técnica, así mismo deber ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses para cada uno de los bienes ofrecidos. La garantía para cada uno de los materiales se contará a partir de la fecha de entrega de los elementos, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 11, 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 53 de 53

Vigente desde: 26/09/2018

La prestación del servicio y mano de obra deberá tener una garantía mínima de un (1) año, contado a partir de la expedición del respectivo cumplimiento de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha investigado plenamente las condiciones de trabajo y las especificaciones técnicas, los riesgos, así como todos los aspectos, factores y elementos que puedan incidir en los costos y cantidades de ejecución y en la formulación de la propuesta.

**ANDRES ORLANDO BRICEÑO DIAZ
JEFE OFICINA TIC**

Proyectó aspectos Técnicos: Camilo Augusto Ramos Beltrán / Profesional Universitario / Oficina TIC
Elaboró aspectos Jurídicos: Leidy Viviana Rodríguez Olivares / Contratista / Oficina TIC
Revisó: Orlando Barbosa Silva / Contratista / Dirección de Gestión Corporativa y CID

